

Municipio de Colón, Querétaro

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22005-19-1706-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1706

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	35,729.6
Muestra Auditada	35,729.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Colón, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Colón, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Colón, Querétaro en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Colón, Querétaro no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-22005-19-1706-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Colón, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Colón, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Querétaro los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 35,729.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Colón, Querétaro, recibió recursos del FAISMUN por 35,729.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 7.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 35,736.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 49 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 35,729.6 miles de pesos y 7.1 miles de pesos corresponden a reintegros y remanentes, para un total de 35,736.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones						
Agua potable	4	1,106.3	3.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	6	6,391.6	17.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.00	0.0
Urbanización	24	21,108.8	59.1	Subtotal (B)	0.00	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	9	3,942.3	11.0			
Infraestructura Básica del Sector Educativo	5	2,619.6	7.3			
Mejoramiento de vivienda	0	0.00	0.0			
Reintegros y remanentes						
Subtotal obras y acciones	48	35,168.6	98.4	Reintegros a la TESOFE	5.7	0.0 ¹
Gastos indirectos	1	561.0	1.6	Remanentes en la cuenta bancaria	1.3	0.0 ¹
Desarrollo institucional	0	0.00	0.0	Subtotal (C)	7.1	0.0 ¹
Subtotal (A)	49	35,729.6	100.0			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		35,736.7	100.00			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹n/s: Al ser cantidades no significativas el valor porcentual es 0.016% y 0.003%.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	11	7,821.6	21.9
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	37	27,347.0	76.5
TOTALES	48	35,168.6	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	32	20,715.6	58.0
Complementaria	16	14,453.0	40.4
TOTALES	48	35,168.6	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Colón, Querétaro, destinó el 40.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 561.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; sin embargo, destinó el 21.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DACI/IPRA/023/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Colón, Querétaro, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 1.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro	5204	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	1.3	1.3
			TOTALES	1.3	1.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Colón, Querétaro, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 19 proyectos por un importe pagado de 18,463.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	124581	Rehabilitación de red de agua potable en la localidad de la Esperanza, Colón, Qro.	Agua Potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	541.2
2	Sin Registro	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,453.8
3	Sin Registro	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,362.7
4	Sin Registro	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad El Lindero, Colón, Qro.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	830.8
5	Sin Registro	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de Galeras, Colón, Qro.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,171.6
6	Sin Registro	Rehabilitación de red de drenaje y urbanización en Cabecera Municipal, Colón, Qro.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	997.7
7	97702	Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en la localidad de La Salitrera, Colón, Qro.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	490.0
8	197788	Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en la localidad de Palmas, Colón, Qro.	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	490.9
9	124787	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de Peña Colorada, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	972.2
10	160055	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Gallo, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,223.4
11	160188	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de Purísima de Cubos, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	978.9
12	161333	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,279.7
13	188770	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Saucillo, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	980.1
14	413830	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Paleo, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,179.7
15	414202	Construcción de banquetas y guarniciones en la localidad de Ejido Patria, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	1,131.7
16	415055	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Zamorano, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	980.0
17	447918	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de La Carbonera, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	980.0
18	448397	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de México Lindo, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	834.4
19	449770	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la localidad de El Carrizal, Colón, Qro.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	N/A	584.6
TOTAL								18,463.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Colón, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Colón, Querétaro, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, adjudicó 19 contratos de forma directa por un importe de 18,020.1 miles de pesos, que amparan 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Colón, Querétaro, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, ejecutó 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que

las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Colón, Querétaro, por medio de su Secretaría de Obras Públicas, con un importe pagado de 18,463.6 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Colón, Querétaro, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a 14 proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

11. El Municipio de Colón, Querétaro, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que de cinco proyectos con un importe pagado por 5,816.6 miles de pesos, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el SRFT, ni a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS.

MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO

PROYECTOS DEL FAISMUN NO REPORTADOS A LA SHCP, MEDIANTE EL SRFT, NI A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, MEDIANTE LA MIDS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Reportado en el SRFT	Reportado en MIDS
1	MCQ.SOP.FISM.AD.053.50/2023-PY048	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.	1,453.8	No	No
2	MCQ.SOP.FISM.AD.055.49/2023-PY051	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de La Esperanza, Colón, Qro.	1,362.7	No	No
3	MCQ.SOP.FISM.AD.058.58/2023-PY053	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad El Ladero, Colón, Qro.	830.8	No	No
4	MCQ.SOP.FISM.AD.057.52/2023-PY049	Rehabilitación de red de drenaje en la localidad de Galeras, Colón, Qro.	1,171.6	No	No
5	MCQ.SOP.FISM.AD.047.42/2023-PY052	Rehabilitación de red de drenaje y urbanización en Cabecera Municipal, Colón, Qro.	997.7	No	No
TOTALES:				5,816.6	

Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DACI/IPRA/024/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Colón, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 35,729.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Colón, Querétaro, recibió recursos del fondo por 35,729.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 7.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 35,736.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 49 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 35,729.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Colón, Querétaro, incurrió en inobservancias, principalmente de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que no cumplió con el porcentaje determinado como mínimo para invertirse en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas conforme a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, no reportó la totalidad de los proyectos realizados a la Secretaría de Bienestar mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 3.1% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 17.9% a drenaje y letrinas, el 59.1% a urbanización, el 11.0% a electrificación rural y de colonias pobres y el 7.3% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 40.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, solo el 21.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas.

En conclusión, el Municipio de Colón, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCM.ST.002.2024 y SCM.ST.003.2024 de fechas 09 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

IUDG, FAIR, MEX POST EE 9899412705MX
pautes-
*oficio doblado

5113

2321

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2024
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.3" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Colón, Querétaro, a 09 de diciembre de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

13 DIC 2024

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo en atención al oficio DAGF "C.3"/101/2024 de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del año en curso, mediante el cual se informa y remiten las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1706 con título "*Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023*"; me permito referir lo siguiente:

PRIMERO.- Se remite 1 USB debidamente CERTIFICADO, mismo que contiene las justificaciones y aclaraciones pertinentes, correspondiente a las cédulas de resultados finales y las observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1706; lo anterior, conforme a lo siguiente:

- Requerimientos a las dependencias que por competencia corresponde.
- Respuestas de las dependencias competentes.

SEGUNDO. Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta me tenga dando cumplimiento al requerimiento previamente señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Sin otro asunto que tratar, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

Lic. Vianey Alejandra Camarena Suárez
Secretaría Técnica de la Secretaría de la
Contraloría Municipal de Colón, Querétaro y
Enlace designado para atender la auditoría FAISMUN 1706



C.c.p.Archivo



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. I,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColonOficial



* A/R • 1 legajo, 1 cd : OHL 35 8298 37 62 Lr. Fawcet
RECIBIDO
18 DIC 2024
12:36h 12/12/2024
OFICIALES DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA

OFICIO NÚMERO: SCM-ST.003.2024

ASUNTO: Se remite información derivado del Acta de la Reunión para la presentación de Resultados y Observaciones Preliminares

Colón, Querétaro, a 16 de diciembre de 2024

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación

Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, asimismo, en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones), con número de acta: 2023-1706-ARVPRFOP-002, de fecha 11 (once) de diciembre del año que transcurre, mediante el cual se indica que se cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del acta en cita, para que esta Entidad Fiscalizada presente las argumentaciones adicionales y la documentación soporte correspondiente.

En razón de lo anterior, me permito informar a Usted lo siguiente:

PRIMERO. Derivado de los resultados (con observaciones) con los números 3 y 11, así indicados en la Cédula de Resultados Finales, misma que forma parte del Acta previamente señalada, me permite informar que mediante el oficio número DAPAIRC.577.2024.NA, firmado por el **Licenciado Alejandro Díaz Hernández**, en su carácter de **Director de Auditoría, Prevención y Atención de Instrumentos de Rendición de Cuentas**, en términos del artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, en fecha 13 (trece) de diciembre del año en curso, dio vista al **Licenciado Jesús Esquivel Hernández**, en su carácter de **Director de Atención Ciudadana e Investigación** (ambos adscritos a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio) para que en el ámbito de competencia de dicha Dirección, realice las acciones necesarias para la atención y seguimiento de las observaciones ya referidas.





SEGUNDO. Es así que, en fecha 16 (dieciséis) del mes y año en curso, mediante el oficio número **DACI/760/2024**, el **Licenciado Jesús Esquivel Hernández**, en su carácter de **Director de Atención Ciudadana e Investigación**, informa que se radicaron los cuadernos de investigación con los siguientes números **DACI/IPRA/023/2024** (para el caso del resultado con observación número 3) y **DACI/IPRA/024/2024** (correspondiente al resultado con observación número 11).

TERCERO. Los documentos señalados en los puntos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del presente ocreso, se remiten en **copia debidamente certificada** tanto en un **Disco Compacto (CD)** y de **manera impresa** para que sean valoradas por esta **Auditoría Superior de la Federación** al momento de elaborar el **Informe de Auditoría** correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta me tenga dando cumplimiento dentro del plazo señalado en el Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares citada, y la información aquí referida sea valorada por esta Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 párrafos segundo y tercero y 42 párrafos primer y segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro asunto que tratar, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE

Lic. Vianey Alejandra Camarena Suárez
Secretaría Técnica de la Secretaría de la
Contraloría Municipal de Colón, Querétaro y
Enlace designado para atender la auditoría FAISMUN 1706

(419) 234 3700 / 234 3701

Jardín Héroes de la Revolución No. 1
Colón, Qro.

www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de Colón, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos para la implementación de actividades de control del Municipio de Colón, Querétaro, artículos 1 y 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.